

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contienaza GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 138-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de agosto del 2023

VISTO; el Informe N° 1171-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 28 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación de inspector para la EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI 2603157.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 19-2023 del 25 de enero del 2023 mediante la cual se delegó la función de "designación de inspector de obra [...]" contemplado en el inciso r) del numeral 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el decreto supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo n° 071-2018-PCM, consigna en su inciso 1 artículo 79: "durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta [...]" (se pone en negrita para dar énfasis en el marco de la presente); asimismo, el artículo 80 del Decreto Supremo n° 071-2018-PCM establece: "la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: i) velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; ii) la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; iii) absolver las consultas que formule el contratista".

Que, de acuerdo al INFORME N° 1171-2023-MPC/LPAA/GDTI del 28 de agosto del 2023, se solicitó designar inspector de la entidad para la EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI 2603157, al ING. ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO con CIP N° 183822, quién actualmente desempeña la función de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, para que asuma la inspección de la ejecución de la IOARR antes mencionada.

Por tanto, estando a los considerados expuestos y al amparo del Decreto Supremo nº 071-2018-PCM, y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

CONTINUED OF THE CONTIN

PROVINCIAL DE COMMUNACIÓN DE COMPUNACIÓN DE COMPUNA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Continuaçã GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como inspector de la entidad para la EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI 2603157, al ING. ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO con CIP N° 183822 y DNI N° 70826184.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para el cumplimiento de la presente resolución, y fines que considere en el marco de la Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENVIAR,** un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

PROVINCIA DE COMPANIA DE COMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUNIAZA

Manue/Ismael/Leiva Sánchez